[illegible] maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

en cuya noticia lo pone porque se sirua resoluer lo que deuiera
executarse por no faltar a su obligacion pues aunque en cabildo del
el dia diez del presente lo manifesto asi verbalmente quedado
de conformidad de que no lo firmase con el Señor Corregidor hauiendo
estado el dia de ayer en el campo de esta jurisdiccion a dependen
cias de su encargo del servicio del Rey a encontrado la nobe
dad de hauerse el dicho en su falta hauer estado en ella que dos
veses el presente dicho y discurriendo pueda ser algun mandato
autentico del dicho Corregidor que no faltar [illegible] en aquello
que no sea de perjuicio a esta salud publica comun y decear el mayor
acierto suplica a esta Ciudad que acuerde desde luego si ha de
firmar dichos libramientos precediendo antes la firma del cauallero
antiguo su compañero pues no es razon que por querer cumplir
con su obligacion se le atropelle a si solo y mas quando
redunda en servicio de Su Magestad la puntual paga de los [illegible] en
tidos de su tropa lo qual protexta no sea de su quenta y en
caso de no resoluer en este propio ayuntamiento el punto
expresado se me de por testimonio que asi suplica al Señor Corregidor
lo mande para usar de los recursos que le conbenga;
El Señor Corregidor dixo que las resultas del repartimiento del [illegible]
sitios esta suspensa su cobranza con el motiuo del embarazo
puesto que el Señor Gobernador a los apremios que estaba executan
do segun el auto que su merced proveido al tiempo que se deuia exe
cutar el dicho repartimiento de lo que paso papel al Señor Gobernador y dado